ADICIÓN N° 1, MODIFICACIÓN N° 1 A LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON MAYRA LUZ ARROYO JIMÉNEZ.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día cuatro (04) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925** , con **MAYRA LUZ ARROYO JIMÉNEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **N°: 1.140.891.989,** cuyo objeto es: **"** ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO A SUS FUNCIONES*****". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.**4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato será hasta el **hasta el treinta (30) de septiembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2024, MARIA LUISA PRADO MOSQUERA, en calidad de Asesora de Despacho de Gerencia de Ciudad y supervisora del contrato, designada por parte del Distrito y la Gerencia de Ciudad, presentó mediante oficio solicitud de **adición N°**

1, modificación N° 1 a la cláusula cuarta forma de pago y prórroga N° 1 al plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° CD-01-2024-2925 , teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: *"Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva autorizar la prórroga y adición al Contrato de prestación de servicios No.CD-01-2024-2925 suscrito con MAYRA LUZ ARROYO JIMENEZ, el cual tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES". Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Plazo este que se cumplirá el día 30 de septiembre de 2024. Que el contrato inició el 6/05/2024. Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000). Que el mencionado contrato cuenta con el respaldo económico del CDP No. 202401407 del 8 de abril de 2024. Que el mencionado contrato cuenta con el compromiso presupuestal RP No.202404884 del 6 de mayo de 2024. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y su fecha de finalización se encuentra prevista para el 30 de septiembre de 2024. Que la forma de pago se estableció en la Cláusula Cuarta. FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). Que, con el ánimo de continuar con la implementación de las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los fines y metas del proyecto CONSOLIDACION DE LA GESTION DE LA INFORMACION Y PRODUCCION DEL CONOCIMIENTO establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", se hace necesario garantizar la continuidad con la contratación de la prestación de servicios profesionales de la gerencia de ciudad. Por lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el CDP No 202402368 del 19 de julio de 2024. Que así mismo, se hace necesaria la prórroga del contrato, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024. En consecuencia, de todo lo anterior MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO LA CUAL QUEDARA ASÍ: UN PAGO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000). Cada Pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo,*

acompañado del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)". **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, MODIFICACIÓN N° 1 A LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR, MODIFICAR LA CLAÚSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-01-2024-2925 y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402368 de fecha diecinueve (19) de julio de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925 ,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) primer pago a veintinueve (29) de febrero de 2024 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000) , cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000), y un (01) pago final a treinta y uno (31) de julio de 2024 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000). El valor de la adición 01 se pagará de la siguiente forma: EL DISTRITO cancelará el valor de la adición en dos (02) pagos iguales mensuales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. ($9.000.000). **El valor de la adición 02 se pagará de la siguiente forma: EL DISTRITO cancelará el valor de la adición en un pago al**

treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-01-2024-2925 y su anexo de condiciones contractuales, por el término de **un (01) mes. CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2925 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Ana María Vizcaíno C /Profesional Universitario / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.